

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

## FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

## 6.- DELEGACIONES DE COMPETENCIA Y AUTORIZACIONES

## 10L/DLGS-0002

6.1.- Autorización al Sr. secretario de la Junta Electoral de Canarias para traslado de oficios.

Considerando la perentoriedad de los plazos y al objeto de dar la mayor celeridad a los trámites que componen el procedimiento electoral, la Junta Electoral de Canarias acuerda autorizar al Sr. secretario de esta Junta el traslado de los escritos relativos a denuncias, reclamaciones y posibles recursos a las partes interesadas a efecto de que por los interesados se formulen las alegaciones previstas por la normativa electoral aplicable.

De los actos realizados se dará razón a la Junta en la siguiente reunión de la misma.